R 105.

QUANDO EL AUTOR DE TODO LO CRIADO FORMO AL HOMBRE, DE LIMO terræ, asu imagen y semejanza, ilustrole con la Ley natural; esta misma fue anunciada por Moyses en la Ley escrita y es que le amemos sobre todas las cosas como a bien sumo: y esta misma es perfeccionada y confirmada en la Ley de gracia con la sangre del Divino Cordero, Nuestro Señor Jesucristo, como Ley primaria y Suprema de amor y voluntad que obliga á toda criatura: con este conocimiento.

El Señor Benedicto XIV. por sus Breves de 7 de Febrero de 1742. y 26 de Junio de 1754 aconseja á todos los Cristianos, que quando menos en todos los dias festivos, y en los que no lo son antes ò despues de la Santa Misa como el mismo Papa lo dice en su constitucion 72. y para recivir qualesquier de los Santos Sacramentos cuiden hacer los actos de Fè, Esperanza, y Caridad, con toda la fuerza, esencia, y energia, de cada virtud, dando las causas y motivos de que secrve por la revelacion, se espera por la promesa, y se ama por la bondad

Con intencion de ganar las Indulgencias señaladas á esta sagrada devocion, por Nuestro Santissimo Padre el Señor Benedicto XIII á 15 de Enero de 1728, quien concede en cada mes Indulgencia plenaria, con tal que se hagan todos los dias y con facultad de elegir el dia que confesados, y comulgados pidan á Dios por la exâltacion de la Fè, por la paz y por todos los fines piadosos de la Iglesia. Otra Indulgencia plenaria para el articulo de la muerte; fuera de siete años y siete quarentenas por cada vez que se resen aplicables por las Almas del Purgatorio.

Mas el Excelentisimo é Yllustrisimo S. D. D. Bartolome de las Heras, Gran Cruz de las Reales Ordenes de Carlos III è Yzabel la Catolica, del Consejo de S. M. y su Capellan de honor, Arzobispo de Lima, hà concedido ochenta dias de Indulgencias. en 3 de Agosto de 1818 y el Yllustrisimo Señor Obispo de Arequipa concede 40 dias de dichas Indulgencias: en esta indulgencia se hará en la forma siguiente.

ACTO DE FE.

Creo en Dios omnipotente, Padre Hijo, y Espiritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, Creo que el Hijo de Dios se encarnó y se hizo hombre en las entrañas de la Virgen Maria por nuestra salud y remedio: nacìò, padeciò, muriò en una Cruz, resucito al tercero dia; subió aios Cielos y està realmente en el Santissimo Sacramento, Creo la Santa Yglesia Catolica, la comunion de los Santos, el perdon de los pecados la resurreccion de los muertos y la vida eterna, donde recibirán del justo remunerador el premio ò castigo de sus obras Creo en fin quanto nos enseña esta Yglesia por que Dios verdad infalible asi lo ha revelado. Fortaleced Señor mi Fé.

Ante Dios Ynmenso
en tierra postrado,
creo en sus verdades
que el ha revel ado.

ACTO DE ESPERANZA.

Espero en vos, Omi Dios, como en bondad infinita, y en vuestras divinas promesas, que me habeis de perdonar mis pecados, y me habeis de dar vuestra divina gracia, para llevarme á la Gloria, por los meritos de Jesucristo, y mediante las buenas obras que prometo hacer con vuestra ayuda. Firmad Señor mi Esperanza.

De gracia, y de Gloria
espero alto grado,
por que sus promesas
me han asegurado.

ACTO DE CARIDAD.

¡O Señor: y Padre mio quien pudiera haberte amado por todos los instantes de la eternidad y que todos los hombres y Angeles os amaran si posible fuera como vos os amais deseando con todo mi corazon, con toda mi alma, con todas mis fuerzas, por que sois infinitamente bueno y digno de ser amado sobre todas las cosas, y por que lo teneis asi mandado, amo á mis proximos como á mi mismo. Encended Señor mi amor.

Amo à Dios de veras,
por su grran bondad
y por ella siento
toda mi maldad.

ACTO DE CONTRICION.

Me duelo y me arrepiento de todos mis pecados que son innumerables, los detesto y aborreso por ser contrarios á vuestros divinos preceptos, tened misericordia de mi y dadme los auxilios que necesito para mudar de costumbres, convirtiendome para serviros y amaros hasta el fin de mi vida Amen.

Con todo el amor te amo
mi Jesus por ser quien eres,
pèsame de haber pecado,
propongo nunca ofenderte.

Por vos ò Maria
fuente de bondad,
conseguir espero
perdon y piedad.

Sea hecha en todas las cosas
alabada y para siempre ensalzada
la justisima, altisima, y amabilisima
voluntad de Dios Amen.

Con las Licencias necesarias del Real Patronato, y del U. D. y Cabildo Eclesiastico el que ha ordenado y mandado se hagan antes de la Misa, no solo en las Yglesias y Parroquias de esta Ciudad sinò tambien en toda la Diocesi de estas Provincias, y acosta del Capitan D. Jose Miño, quien pide una Ave Maria por cada vez que se resen estos Sagrados actos.

Quito 15 de Noviembre de 1818.

04-24

b BA818

Q 1e